

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0061-2019-EPG-UNAP San Juan, 16 de enero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

SOLICITUD S/N, presentado por la señora Anahí Ríos Guzmán, alumna del Programa de Doctorado en Derecho – III Promoción, quien requiere rendir examen de aplazado del curso DD-203: FILOSOFÍA DEL DERECHO".

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONSTANCIA Nº 0036-2019-OAA-EPG-UNAP, Mgr. Rosa Estela Lozano Torres, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que la señora Anahí Ríos Guzmán, ha desaprobado con nota doce (12) el curso DD-203: FILOSOFÍA DEL DERECHO", de seis (06) créditos, del II Ciclo académico, y sugiere que la coordinación apruebe lo solicitado por el recurrente;

Que, mediante OFICIO Nº 0011-2019-C-UPG-FADCIP-EPG-UNAP, **Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**, Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, considera procedente el examen de aplazado del curso DD-203: FILOSOFÍA DEL DERECHO", de seis (06) créditos, a favor de la señora **Anahí Ríos Guzmán**, alumna del Programa de Doctorado en Derecho – III Promoción, el mismo que estará a cargo del docente, **Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**;

Que, la estudiante antes mencionada ha cumplido con las normas académicas y pagos correspondientes, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente la realización del Examen de Aplazado;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Examen de Aplazado del curso: DD-203: FILOSOFÍA DEL DERECHO", de seis (06) créditos, a favor de la señora **Anahí Ríos Guzmán**, alumna del Programa de Doctorado en Derecho – III Promoción, el mismo que estará a cargo del docente, **Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**, que se realizará en el día, hora y lugar que a continuación se indica:

Fecha: Viernes, 18 de enero de 2019

Hora : 07:00 p.m.

Lugar : Escuela de Postgrado-UNAP

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR, que al término del examen de aplazado, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios el docente presentará a la Dirección EPG-UNAP, anexos 1y 2, el Informe adjuntando: examen original y promediar considerando la nota de la asignatura llevada regularmente más la nota del examen de aplazado dividido entre 2, siendo la nota de la asignatura regular doce (12); el Acta de Nota en original y copias, sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP

<u>ARTÍCULO 4º</u>.- ORDENAR, a la Oficina de Asuntos Académicos, emitir Acta de Nota correspondiente y hacer cumplir lo establecido en la presente Resolución Directoral.

de la Am

Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA

Directora

MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ R Secretario Académico

Dist: Interesada/ Docente / FADCIP / DD-III/Coordinación/ OAA / OAEyP / Archivo (2) MRG/vvf

Dingo

Dirección: Los Rosales S/N, San Juan, Iquitos, Perú

Teléfono: (5165) 261101

www.unapiquitos.edu.pe Email: postgrado@unapiquitos.edu.pe

Secretária Académica